



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 004-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de febrero del 2022.

#### VISTO:

Según acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Comisión de Asuntos Municipales, señala literalmente que "Cada Consejo Departamental constituye las Comisiones de Asuntos Municipales en su jurisdicción. Estas tendrán un Comité Directivo, conformado hasta por cinco (05) miembros, siendo el Presidente de la Comisión el miembro de menor número de colegiatura"; "Los miembros de la Comisión deben ser representantes de los Capítulos involucrados para la revisión de proyectos"; "Ningún miembro del Consejo Departamental puede ser delegado municipal; así como tampoco el Decano Departamental podrá presidir la Comisión (Salvo algún caso muy especial, con conocimiento del Consejo Nacional y Congreso Nacional de Consejos Departamentales)".

Que, estando al acuerdo mayoritario en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR**, el Comité Directivo de la Comisión de Asuntos Municipales del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	LES JORGE HERNÁNDEZ SILVA	111399	Ing. Civil
PRIMER MIEMBRO	YEILY CARINES BARDALES GUANILO	166203	Ing. Civil
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS ALBERTO NUÑEZ CUEVA	208730	Ing. Civil
TERCER MIEMBRO	ALBERT JHON HARO CASTILLO	198544	Ing. Mecánico
CUARTO MIEMBRO	SANTIAGO ALONSO CALDERON SALCEDO	178209	Ing. Electrónico



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE  
Decano Departamental

DG/FA  
Ca/rv  
Archivo

  
Ing. FILIBERTO MELCHOR AZABACHE  
FERNANDEZ  
Director Secretario

